 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA / MADERA Y MUEBLES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**


En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Risaralda del Ministerio del Trabajo, el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.614.234 expedida en Santa Rosa de Cabal, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.092.963 expedida en Pereira, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

**I. CONSIDERACIONES**

1. El señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.614.234 expedida en Santa Rosa de Cabal, es propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, con matrícula mercantil No. 00023688 del 15 de noviembre de 2002, con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, y que tiene como actividad económica principal la fabricación de muebles.
2. El señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio denominado **MADERA Y MUEBLES**, tiene suscritos contratos de prestación de servicios con ocho (8) trabajadores, para que desempeñen labores misionales permanentes en el establecimiento de comercio, desde el día 15 de enero de 2016.

**DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA**  
Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,  
Email: [dtrisaralda@mintrabajo.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintrabajo.gov.co)  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA / MADERA Y MUEBLES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**


3. La Dirección Territorial de Risaralda, adelanta Actuación Administrativa - Averiguación preliminar, radicada con el número 5162 de fecha 15 de julio de 2016 y ordenada a través del Auto No. 002610 de fecha 19 de julio de 2016, contra el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, por la presunta violación a la normatividad laboral en materia de trabajo suplementario. Dentro de las pruebas ordenadas en la averiguación se estableció la visita a la empresa en la que se detectó la presunta tercerización laboral ilegal.
4. El señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, tiene vinculados indirectamente a un total de ocho (8) trabajadores con contratos de prestación de servicios; de ese total, los ocho (8) trabajadores serán vinculados directamente por el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Risaralda, el día once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), le da a conocer al señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. En reunión sostenida el 11 de agosto de 2016, el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que está dispuesto a formalizar laboralmente a los colaboradores vinculados a través de contrato de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES** procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

**DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA**  
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,  
 Email: [dtrisaralda@mintrabajo.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintrabajo.gov.co)  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA / MADERA Y MUEBLES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**


En acta de reunión de fecha 11 de agosto de 2016, el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a un (1) año, a un total de ocho (8) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación::

N <sup>o</sup>	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Francesned Ureña Fernández	18.464.966	Tapicero	Término fijo	Un (1) año	01/09/2016	Contrato Prestación de Servicios
2	Armado Andrés Orrego Giraldo	4.585.201	Ebanista	Término fijo	Un (1) año	01/09/2016	Contrato Prestación de Servicios
3	José Geovanny foronda correa	1.093.212.935	Tapicero	Término fijo	Un (1) año	01/09/2016	Contrato Prestación de Servicios
4	Jorge Alirio álzate arias	18.619.243	Lijador	Término fijo	Un (1) año	01/09/2016	Contrato Prestación de Servicios
5	Víctor Daniel Álzate Arias	1.093.218.638	Lijador	Término fijo	Un (1) año	01/09/2016	Contrato Prestación de Servicios
6	Jhon Aimer Bedoya Cardona	1.093.218.165	Pintor	Término fijo	Un (1) año	01/09/2016	Contrato Prestación de Servicios
7	Jorge Alexander Jiménez Ramírez	18.615.567	Ebanista	Término fijo	Un (1) año	01/09/2016	Contrato Prestación de Servicios
8	Orlando Restrepo Gómez	18.598.479	Auxiliar Chapilla	Término fijo	Un (1) año	01/09/2016	Contrato Prestación de Servicios

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Ocho (8)

Total de trabajadores formalizados: Ocho (8)

**DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA**  
Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,  
Email: [dtrisaralda@mintrabajo.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintrabajo.gov.co)  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA / MADERA Y MUEBLES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, de propiedad del señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
8	Término fijo a un (1) año	1 de septiembre de 2016

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**


El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Risaralda, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Risaralda, previene al señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

**DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA**  
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,  
 Email: [dtrisaralda@mintrabajo.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintrabajo.gov.co)  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA / MADERA Y MUEBLES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término indefinido, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa por el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**.

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Risaralda, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa - Averiguación preliminar, radicada con el número 5162 de fecha 15 de julio de 2016 y ordenada a través del Auto No. 002610 de fecha 19 de julio de 2016, contra el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, por la presunta violación a la normatividad laboral en materia de trabajo suplementario.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Risaralda, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, de propiedad del señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**.


De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

**DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA**

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,

Email: [dtrisaralda@mintrabajo.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintrabajo.gov.co)

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA / MADERA Y MUEBLES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**


De manera clara y expresa, el señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

El señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Risaralda, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA / MADERA Y MUEBLES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

El señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en listado de asistencia a reunión de fecha 23 de agosto de 2016 se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.


**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

**DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA**  
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,  
 Email: [dtrisaralda@mintrabajo.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintrabajo.gov.co)  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA / MADERA Y MUEBLES Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Risaralda.
3. Certificado de Matricula Mercantil del señor **CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**, propietario del establecimiento de comercio **MADERA Y MUEBLES**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, a los 21 días, del mes de NOV del año 2016.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA:**

  
**CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ**  
 Director Territorial de Risaralda

**POR EL EMPLEADOR:**

  
**CESAR AUGUSTO RAMIREZ DAVILA**  
 Propietario del establecimiento de comercio  
**MADERA Y MUEBLES**

**DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA**  
 Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886,  
 Email: [dtrisaralda@mintrabajo.gov.co](mailto:dtrisaralda@mintrabajo.gov.co)  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)